635

El Capitan don Juº Bravo de la guna Rezidor
mas antiguo de oficio, dice que habra dos
meses poco mas o menos, que por peticion
que presento a la ciudad en su aiuntami
ento, pidio y suplico, fuese servida, de man
darle nonbrar por patron de la dispusicion
que fundo y dexo, el licenciado bergara
en la perroquia y iglesia de nuestra señora
del prado y por patrona a la ciudad para
nonbrar los dos patrones que dexo ubiese
y porque de derecho desde el dia que baco
la plaça de patron se transfirio y paso la aci
on al siguiente llamado por el fundador
y tocarle, al dicho Capitan don Juº, por ser el
Rezidor mas anciano de edad, y haber nos
trado y presentado a la ciudad testimonio
de su edad y derecho que tiene al dicho patro
nato, y no haber cosa en contrario, de funda
mento y haber tantos dias que se entretiene
el hacer el dicho nonbramiento en el dicho don
Capitan don Juº en que recibe y se le hace no
table agravio y sin razon

Pide y suplica, a la ciudad se sirba de mandarle nonbrar por tal patron de la dicha dispusicion pues
es justicia que pide y recibira merced, y testi
monio de todo lo por el pedido y lo proveido
por la ciudad

Don Juº Bravo
de la guna